Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 329-26

PARANÁ, 25 SEP 2026

VISTO:

El Expediente N° S01: 0005597/2026 UADER_CYT, referido a la licencia sin goce de haberes por cargo político del Prof. Damián Enrique SCHMIDT; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presenta el Prof. Damián Enrique SCHMIDT, DNI N° 28.913.318, solicitando el cambio de la licencia sin sueldo por cargo político que actualmente usufructúa en ocho (8) horas cátedra de nivel superior interinas, para desempeñarse como adjunto en la cátedra "Práctica Docente II" del Profesorado en Matemática de la Facultad de Ciencia y Tecnología, a fin de adecuarla a su nueva designación en el cargo de Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, desde el 14 de mayo 2026 y hasta el 10 de diciembre de 2027.

Que se adjunta el correspondiente formulario LIS, firmado por el interesado.

Que a fs. 3 obra el Decreto N° 1265/2026 GOB por el que se encarga, a partir del día 13 de mayo del corriente, el cargo de Vocal del Consejo General de Educación, al Prof. SCHMIDT hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el artículo 103°, inciso 2, de la Constitución Provincial.

Que a fs. 4/5 obra planilla de licencia N° 32/2026 y certificación de servicios emitida en el ámbito de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER.

Que a fs. 07 obra intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la FCyT, la cual considera pertinente hacer lugar a la solicitud del docente en los términos del artículo 16°, inciso v), de la Ordenanza N° 052/11 UADER y elevar las actuaciones al Consejo Superior de la Universidad por ser la autoridad competente.

Que a fs. 10 obra informe de situación de revista del agente en el ámbito de la Universidad emitido por el Departamento Administración de Personal UADER.

Que resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el "Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes" en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular los artículos 2° inciso d) y artículo 16° inciso v), los cuales expresan: *"Competencia para otorgar licencias. Delegación de facultades: ... d) Artículo 16 incisos ... v) ... serán competencia exclusiva del Consejo Superior, cuando ésta no se*

explicite. ... " y por su parte el art. 16 inc. v) dice: *"todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo."*.

Que interviene la Asesoría Jurídica UADER la que, de acuerdo a la normativa mencionada y a los antecedentes fácticos obrantes en autos, informa que corresponde conceder la licencia sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos (artículo 16°, inciso "v" de la Ordenanza N° 052/11 UADER) solicitada por el Prof. SCHMIDT, a partir del día 14 de mayo de 2026 y hasta el 10 de diciembre de 2027 y mientras permanezca en el desempeño del cargo político que le sirve de fundamento.

Que asimismo, tratándose de horas cátedra interinas la licencia quedará sujeta a la renovación de las mismas, conforme lo establece el artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

Que a fs 12 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de estas actuaciones y remite las mismas para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de septiembre de 2026, recomienda otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos (artículo 16°, inciso "v" de la Ordenanza N° 052/11 UADER) al Prof. Damián Enrique SCHMIDT, DNI N° 28.913.318, a partir del día 14 de mayo de 2026 y hasta el 10 de diciembre de 2027 y mientras permanezca en el desempeño del cargo político o en las horas cátedras que da sustento al pedido.

Que el Consejo Superior, en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de septiembre de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y m) del Estatuto Académico de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Nº 454/26 SE Ministerio de Capital Humano.

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 329-26

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Prof. Damián Enrique SCHMIDT, DNI N° 28.913.318, en su situación de revista de ocho (8) horas cátedra de nivel superior, interinas, que desempeña como adjunto en la cátedra "Práctica Docente II" del Profesorado en Matemática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por haber sido encargado en el cargo de Vocal del Consejo General de Educación, hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el artículo 103, inciso 2, de la Constitución Provincial, en el plazo desde el 14 de mayo 2026 y hasta el 10 de diciembre de 2027, y/o hasta la culminación de su desempeño en la función política y/o hasta la finalización de la designación de las horas cátedra objeto de licencia lo que se cumpla primero conforme lo establece el art. 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el artículo 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.